

Señor:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ.

j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL No. 2019-00636

DEMANDANTE: JAVIER ANTONIO GÓMEZ MOJICA.

DEMANDADO: BLANCA PATRICIA VALBUENA VILLALBA.

“ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN”

CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA, apoderado de la parte DEMANDADA dentro del proceso de referencia, conforme lo autoriza el numeral 3 del artículo 322 del C.G.P. encontrándome dentro del término legal; me permito ampliar mis argumentos, sobre la impugnación del auto que prescindió de los testimonios solicitados por este apoderado, para la audiencia de pruebas del numeral 3 del artículo 501 del C.G.P. CON FUNDAMENTO EN LO SIGUIENTE:

1. El estatuto procesal vigente establece:

***"ARTÍCULO 218. EFECTOS DE LA INASISTENCIA DEL TESTIGO.** En caso de que el testigo desatienda la citación se procederá así:*

1. Sin perjuicio de las facultades oficiosas del juez, se prescindirá del testimonio de quien no comparezca.

2. Si el interesado lo solicita y el testigo se encuentra en el municipio, el juez podrá ordenar a la policía la conducción del testigo a la audiencia si fuere factible. Esta conducción también podrá adoptarse oficiosamente por el juez cuando lo considere conveniente.

3. Si no pudiere convocarse al testigo para la misma audiencia, y se considere fundamental su declaración, el juez suspenderá la audiencia y ordenará su citación.

Al testigo que no comparezca a la audiencia y no presente causa justificativa de su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, se le impondrá multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). (subrayado propio)

2. Para el caso en comento, la prueba testimonial fue solicitada y decretada, dentro del proceso de referencia en la oportunidad legal oportuna.

3. Este apoderado de manera previa aporto y solicito, el envío de las comunicaciones a los ciudadanos con el deber de declarar, lo cual se acredita, con el envío de las correspondientes boletas de citación tramitadas directamente por el despacho, las cuales se adjuntan a la presente.

4. Aunque algunos consideran que el trámite virtual beneficia la comparecencia de los interesados a las instancias judiciales, la realidad es que no es la generalidad, pues a muchas personas de determinadas características y educación, se les dificulta el manejo de las nuevas tecnologías. Lo cual incide en tópicos tan importantes como en el deber legal y constitucional que tienen todos los ciudadanos en colaborar y rendir testimonio ante las autoridades

jurisdiccionales. Aunado a lo anterior, para algunos operadores judiciales y abogados litigantes, la presencia de los testigos en el despacho de la contraparte, se evalúa como un indicio de fraude sobre la espontaneidad de la declaración y en muchas oportunidades es una exigencia de la misma autoridad judicial, que se encuentren en recintos separados para asegurar su falta de contaminación. En general la adaptación a la nueva realidad, tiene un margen de aprendizaje y es deber de todos los participantes en el proceso, adecuarnos siempre bajo los criterios de equidad y justicia; pues se aleja por completo y vulnera, los derechos de contradicción y defensa, la actitud intransigente o sectaria de cercenar los medios de prueba o la falta de corroboración con la realidad, simulando celeridad sin una resolución de fondo.

5. Este apoderado cumplió con las cargas procesales que le correspondían para la comparecencia de los declarantes, como se corrobora con los documentos adjuntos, sin embargo, aunque los testimonios son fundamentales para la tesis de la parte que represento, por ello solicite la reprogramación para la evacuación de los mismos; carezco de facultades legales para conminar a los testigos, facultades de exclusivo resorte judicial, lo cual requerí de la autoridad y fue negado por esta.
6. Como fundamento de esta decisión, la titular del despacho equivocadamente argumenta que era deber de esta parte asegurar la comparecencia de los testigos y que el suscrito falto al mismo.

Por lo anteriormente señalado, atendiendo a que el auto que decide prescindir de la prueba testimonial solicitada por este apoderado, se aparta por completo de los derroteros de la norma procesal, solicito a su señoría se sirva revocar la decisión impugnada, para que se re programe y escuche a los testigos so pena de la imposición de multas o su conducción, en cumplimiento de los deberes legales y constitucionales.

Del señor Magistrado

Atentamente,



CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA
C.C. No. 80.006.031 de Bogotá.
T.P. No. 191.591 del C.S.J.



Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

BOLETA CITACIÓN 001 - PROCESO No. 201900636.

1 mensaje

Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co> 8 de septiembre de 2021, 17:45
Para: "elias.villalba.9827@gmail.com" <elias.villalba.9827@gmail.com>
Cc: Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

Buenas tardes

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito remitir adjunto Boleta de Citación No. 001, emitida dentro del proceso No. 201900636.

AGRADEZCO ACUSO DE RECIBO.

Atentamente,

Andrea Chávez
Escribiente

AVISO LEGAL: *Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comuniqué por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **BoletaCitacion001.pdf**
111K



Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

BOLETA DE CITACIÓN No. 002 - PROCESO No. 201900636.

1 mensaje

Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co> 8 de septiembre de 2021, 17:46
Para: "javierrodriguezlara@gmail.com" <javierrodriguezlara@gmail.com>
Cc: Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

Buenas tardes

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito remitir adjunto Boleta de Citación No. 002, emitida dentro del proceso No. 201900636.

AGRADEZCO ACUSO DE RECIBO.

Atentamente,

Andrea Chávez
Escribiente

AVISO LEGAL: *Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comuniqué por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **BoletaCitacion002.pdf**
112K



Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

BOLETA DE CITACIÓN No. 003 - PROCESO No. 201900636.

1 mensaje

Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co> 8 de septiembre de 2021, 17:48
Para: "pilarmolano160@gmail.com" <pilarmolano160@gmail.com>
Cc: Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

Buenas tardes

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito remitir adjunto Boleta de Citación No. 003, emitida dentro del proceso No. 201900636.

AGRADEZCO ACUSO DE RECIBO.

Atentamente,

Andrea Chávez
Escribiente

AVISO LEGAL: *Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comuniqué por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **BoletaCitacion003.pdf**
111K



Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

REMISIÓN BOLETA DE CITACIÓN No. 004 - PROCESO No. 201900636.

1 mensaje

Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co> 8 de septiembre de 2021, 17:50
Para: "luistehuertas@gmail.com" <luistehuertas@gmail.com>
Cc: Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

Buenas tardes

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito remitir adjunto Boleta de Citación No. 004, emitida dentro del proceso No. 201900636.

AGRADEZCO ACUSO DE RECIBO.

Atentamente,

Andrea Chávez
Escribiente

AVISO LEGAL: *Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comuniqué por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **BoletaCitacion004.pdf**
112K



Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

REMISIÓN BOLETA DE CITACIÓN No. 005 - PROCESO NO. 201900636.

2 mensajes

Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co> 8 de septiembre de 2021, 17:51
Para: "nohemymejiaafanador@gmail.com" <nohemymejiaafanador@gmail.com>
Cc: Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

Buenas tardes

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito remitir adjunto Boleta de Citación No. 005, emitida dentro del proceso No. 201900636.

AGRADEZCO ACUSO DE RECIBO.

Atentamente,

Andrea Chávez
Escribiente

AVISO LEGAL: *Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **BoletaCitacion005.pdf**
112K

Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>
Para: Lucia Gonzalez <asistentelcconsultores@gmail.com>

14 de septiembre de 2021, 16:45

[El texto citado está oculto]

--
Cordialmente;

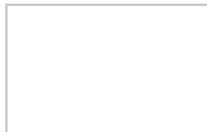
Cristian Camilo López Cabra

C.C. No. 80.006.031 Bta.

T.P. 191.591 C.S. de la J.

Director Jurídico

Consultores Asociados SAS



Enviado desde mi iPad.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de CONSULTORES ASOCIADOS LC SAS y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor. "Mail. cristiancamilolopezcabra@hotmail.com/cristiancamilolopezcabra@gmail.com

Cel. 3125721558/Fijo 6066412 /Carrera 10 #16-39 Of. 1503 Bta.

 **BoletaCitacion005.pdf**
112K



Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

REMISIÓN BOLETA DE CITACIÓN NO. 007 - PROCESO No. 201900636.

1 mensaje

Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co> 8 de septiembre de 2021, 17:56

Para: "yudipmojica@gmail.com" <yudipmojica@gmail.com>

Cc: Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

Buenas tardes

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito remitir adjunto Boleta de Citación No. 007, emitida dentro del proceso No. 201900636.

AGRADEZCO ACUSO DE RECIBO.

Atentamente,

Andrea Chávez
Escribiente

AVISO LEGAL: *Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comuniqué por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **BoletaCitacion007.pdf**
115K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero de Familia
Zipaquirá - Cundinamarca
Carrera 17 No. 4B - 18 - Algarra III TEL: 8526155
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Zipaquirá (Cund.), septiembre 7 de 2021

Boleta de Citación No. 006
Ref. Proceso No. 201900636

Señora:

ADRIANA ZAMBRANO

Carrera 3 No. 1-15 SUR Barrio San Luis

CEL. 312 3896232

Bogotá D.C.

E. S. M.

Comedidamente me permito informarle que, dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por Javier Antonio Gómez Mojica contra Blanca Patricia Valbuena Villalba, se decretó la recepción de su testimonio.

Dicha diligencia se realizará el próximo **dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, para lo que se requiere que, a la mayor brevedad posible, informe a este despacho judicial (j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co) un e-mail al que se le remitirá la invitación y/o link de acceso.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS

Secretario

Firmado Por:

Adriana Zambrano C.
39.819.418 de
Sopo

Daniel Fernando Fandino Castellanos

Secretario

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquirá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12